

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01-2015

SRA. MARIANA DE JESÚS JÁCOME ÁLVAREZ

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que, los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen y garantizan la Autonomía Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos.

Que, el art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesas, entre los que se encuentra la de Ejercer las Facultades Ejecutivas, en este caso del Gobierno Autónomo Cantón Nobol, entre las que están Dirigir y Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Que, el art. 474 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los propietarios de lote de

terrenos podrán formular o solicitar al Alcalde, Proyectos de Fraccionamientos o Reestructuración de Lotes.

Que, el fraccionamiento de los lotes urbanos con claves catastrales # desde 092550010350001000, hasta la 092550010350020000, ubicado en la calle Rosa Montalván , entre Nolasco Veliz y Malecón del Estero Bijagual, fue aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el día 26 de Noviembre del año 2009, por los miembros del cuerpo Legislativo municipal dentro del segundo punto del orden del día,(p-2-s.o.#47-GACN-2009), la misma que fue inscrita en el registro de la propiedad y mercantil del cantón Nobol, con el número 123 del Registro de la Propiedad y anotada bajo el No.- 186 del Repertorio de fecha 2 de Junio del año 2012.

Que, el Sr. Enrique Octaviano Espinoza Nieto, mediante petición presentada el 11 de Junio del 2014, solicita se le conceda la reestructuración de los solares signados con los números 7 hasta el 20, ubicados en la calle Rosa Montalván entre Nolasco Veliz y Malecón del Estero Bijagual.

Que, con fecha 25 de Noviembre del 2014, la Jefe del Departamento de Planificación Urbana y Rural, emite el Memorándum # 370, el cual contiene el Informe Favorable, referente a la petición de Reestructuración de los solares, presentado por el Sr. Enrique Octaviano Espinoza Nieto.

Que, la Jefa del Departamento de Avalúos y Catastros, mediante Memorándum # 090-AC-GADM-CN-2014, emite un informe favorable sobre la Reestructuración solicitada de los solares antes descritos, con un oficio de alcance No. 002-Ac-GADM-CN-15.

Que, el Procurador Síndico Municipal, mediante Oficio # 001-2015-SINGADM-CN, emite su informe, en el cual manifiesta que es procedente la Reestructuración de dicho fraccionamiento.

En uso de mis Atribuciones Constitucionales y Legales de las que me encuentro investida y en base al criterio jurídico del Procurador Síndico Municipal.

Expido la siguiente Resolución Administrativa

1.- Amparada en el art. 474 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).- Proyectos de Fraccionamientos o reestructuración de lotes, **Concedo la Reestructuración** de los solares números desde el 7 al 20, ubicado en la calle Rosa Montalván , entre Nolasco Veliz y Malecón del Estero Bijagual, propiedad del señor Enrique Octaviano Espinoza Nieto, razón por la cual la Reestructuración de los solares queda de la siguiente manera:

Medidas y Linderos de cada Lote Reestructurado.

SOLAR	MEDIDAS Y DIMENSIONES				ÁREA
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
SOLAR #7	Lote # 5 y Lote #6 y Calle Peatonal 22.00Mts.	Lote # 8 Con 22.00 Mts.	Calle Rosa Montalván Con 7.50 Mts.	Sr. José Villamar Figueroa Con 7.50 Mts	165.00 M2
SOLAR #8	Lote # 7 Con 22.00 Mts.	Área Comunal Con 22.00 Mts.	Calle Rosa Montalván Con 7.50 Mts.	Sr. José Villamar Figueroa Con 7.50 Mts	165.00 M2
ÁREA COMUNAL	Lote # 8 Con 22.00 Mts.	Lote # 9 Con 22.00 Mts.	Calle Rosa Montalván Con 30.00 Mts	Sr. José Villamar Figueroa Con 30.00 Mts	660.00 M2
SOLAR #9	Área Comunal Con 22.00 Mts.	Lote # 10 Con 22.00 Mts	Calle Rosa Montalván Con 7.50 Mts.	Sr. José Villamar Figueroa Con 7.50 Mts	165.00 M2

SOLAR #10	Lote # 9 Con 22.00 Mts.	Lote # 11 Con 22.00 Mts.	Calle Rosa Montalván Con 7.50 Mts.	Sr. José Villamar Figueroa Con 7.50 Mts	165.00 M2
SOLAR #11	Lote # 10 Con 22.00 Mts.	Lote # 12 Con 22.00 Mts.	Calle Rosa Montalván Con 7.50 Mts	Sr. José Villamar Figueroa Con 7.50 Mts	165.00 M2
SOLAR #12	Lote # 11 Con 22.00 Mts.	Lote # 13 Con 22.00 Mts.	Calle Rosa Montalván Con 7.50 Mts.	Sr. José Villamar Figueroa Con 7.50 Mts	165.00 M2
SOLAR #13	Lote # 12 Con 22.00 Mts	Lote # 14 Con 22.00 Mts.	Calle Rosa Montalván Con 7.50 Mts.	Sr. José Villamar Figueroa Con 7.50 Mts	165.00 M2
SOLAR #14	Lote # 13 Con 22.00 Mts.	Lote # 15 Con 22.00 Mts.	Calle Rosa Montalván Con 7.50 Mts.	Sr. José Villamar Figueroa Con 7.50 Mts	165.00 M2
SOLAR #15	Lote # 14 Con 22.00 Mts.	Lote # 16 Con 22.00 Mts.	Calle Rosa Montalván Con 7.50 Mts.	Sr. José Villamar Figueroa Con 7.50 Mts	165.00 M2
SOLAR #16	Lote # 15 Con 22.00 Mts.	Lote # 17 Con 22.00 Mts.	Calle Rosa Montalván Con 7.50 Mts.	Sr. José Villamar Figueroa Con 7.50 Mts	165.00 M2
SOLAR #17	Lote # 16 Con 22.00 Mts.	Lote # 18 Con 22.00 Mts.	Calle Rosa Montalván Con 7.50 Mts.	Sr. José Villamar Figueroa Con 7.50 Mts	165.00 M2
SOLAR #18	Lote # 17 Con 22.00 Mts.	Lote # 19 Con 22.00 Mts.	Calle Rosa Montalván Con 7.50 Mts.	Sr. José Villamar Figueroa Con 7.50 Mts	165.00 M2
SOLAR #19	Lote # 18 Con 22.00 Mts.	Lote # 20 Con 22.00 Mts.	Calle Rosa Montalván Con 7.50 Mts.	Sr. José Villamar Figueroa Con 7.50 Mts	165.00 M2
SOLAR #20	Lote # 19 Con 22.00 Mts.	Lote # 21 Con 22.00 Mts.	Calle Rosa Montalván Con 7.50 Mts.	Sr. José Villamar Figueroa Con 7.50 Mts	165.00 M2
SOLAR #21	Lote # 20 Con 22.00 Mts.	Lote # 22 Con 22.00 Mts.	Calle Rosa Montalván Con 7.00 Mts.	Sr. José Villamar Figueroa Con 7.00 Mts	154.00 M2

SOLAR #22	Lote # 21 Con 22.00 Mts.	Lote # 23 Con 22.00 Mts.	Calle Rosa Montalván Con 7.00 Mts	Sr. José Villamar Figueroa Con 7.00 Mts	154.00 M2
SOLAR #23	Lote # 22 Con 22.00 Mts.	Malecón del Estero Bijagual Con 22.00 Mts.	Calle Rosa Montalván Con 7.00 Mts.	Sr. José Villamar Figueroa Con 7.00 Mts	154.00 M2

*Cabe indicar que la reestructuración se la realiza desde el solar #7 al solar #20 y que los solares del #1 al #6 mantienen las mismas medidas y linderos del fraccionamiento aprobado mediante resolución **P-2-S.O. #47-GACN-2009**.*

2.- Que la presente resolución Administrativa se publique en la pagina institucional www.nobol.gob.ec

3.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a) Avalúos y Catastros) Planificación; c) Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol; Peticionario, quien deberá continuar con los tramites pertinente de Ley a sus costa.

Nobol, 15 de enero del 2015.

***Atentamente,
Dios, Patria y Libertad***

***Sra. Mariana Jácome Álvarez
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL***